



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2022-MDCV/ALC

Campo Verde, 31 MAR. 2022

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2022-SO-MDCV, de fecha 02 de marzo del 2022, mediante el cual se **ACEPTA LA DONACIÓN** del predio denominado **“FUNDO LAMAS”** ubicado en el **CASERÍO EL CÓNDOR, KM. 59** de la Carretera Federico Basadre Int. 07 km. Distrito de Campoverde a favor de la Municipalidad Distrital de Campoverde, de propiedad del señor Ney Fujimori Solano Linares y la señora Heidi Geraldine Solano Linares, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Campo Verde, como órgano de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía establecida por la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de las Municipalidades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Consejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles o inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Artículo 66° de la Ley antes citada, establece que la donación de bienes muebles o inmuebles de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Consejo Municipal;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2022-SE-MDCV de fecha 02 de marzo del 2022, se aprobó ACPETAR la donación de 2.3406 has del predio denominado “Fundo Lamas” ubicado en el caserío El Cóndor, Km. 59 de la Carretera Federico Basadre Int. 07 km. Distrito de Campoverde a favor de la Municipalidad Distrital de Campoverde, predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11181007 del registro de predios, Registro Públicos, Sede Pucallpa, de propiedad del señor Ney Fujimori Solano Linares y la señora Heidi Geraldine Solano Linares, el cual será destinado única y exclusivamente para la formalización y titulación de dicho predio a favor de la población del caserío “El Cóndor”;

Que, se Autoriza al señor RIBENTON SANCHEZ RENGIFO, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, para que en representación de la Municipalidad efectúe todos los trámites administrativos correspondientes para la inscripción ante la Superintendencia Nacional de Registro Públicos – SUNARP, a fin de que el terreno pase a propiedad de la Municipalidad;

Que, estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades señaladas en la Resolución de Delegación de atribuciones y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN DEL PREDIO de 2.3406 has del predio denominado **“Fundo Lamas”** ubicado en el **CASERÍO EL CÓNDOR, Km. 59** de la Carretera Federico Basadre Int. 07 km. Distrito de Campoverde a favor de la Municipalidad Distrital de Campoverde, predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11181007 del registro de predios, Registro Públicos, Sede Pucallpa, de propiedad del señor Ney Fujimori Solano Linares y la señora Heidi Geraldine Solano Linares, el cual





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

será destinado única y exclusivamente para la formalización y titulación de dicho predio a favor de la población del caserío “El Cóndor”.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, Sr. RIBENTON SANCHEZ RENGIFO, para que en representación de la Municipalidad efectúe todos los trámites administrativos correspondientes para la inscripción ante la Superintendencia Nacional de Registro Públicos – SUNARP, a fin de que el terreno pase a propiedad de la Municipalidad.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las áreas respectivas, así como realizar la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Cc.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Acondicionamiento Territorial
Archivo